



Un IZTACALCO MEJOR es posible

JUD DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



0004401

Recibido en la Alcaldía de Iztacalco

Alcaldía de Iztacalco, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2021

JUDAGSV/ 055 /2021

**JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En atención al Oficio **SESPDS/040/2021**, donde solicita sea remitido el calendario de las entregas de bienes, apoyos o servicios que se proporcionara en el los programas sociales correspondientes en el área a su cargo.

Al respecto me permito enviarle el calendario de entrega del Programa Social y Acciones Sociales a cargo de esta Jefatura en 2020 y de la proyección del 2021. se anexa calendario.

**“PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES”
Mes DICIEMBRE AÑO 2020**

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Este programa social hizo entrega en la explanada de la Alcaldía de Iztacalco los días 29,30 y 31 de diciembre del 2020.

**“APARATOS ORTOPEDICOS, ENTREGA DE BIENES”
Mes DICIEMBRE AÑO 2020**

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Edificio “B”, 2° Piso, Av. Río Churubusco y Calle Té, col. Gabriel ramos Millán, C.P. 08000
Tel. 56-54-31-33 ext. 2019



Un IZTACALCO
MEJOR es posible

JUD DE ATENCIÓN A
GRUPOS EN SITUACIÓN
DE VULNERABILIDAD



Esta Acción Social hizo entrega el 18 de diciembre en la explanada de la Alcaldía de Iztacalco, y del 21 al 24 de diciembre y del 28 al 31 de diciembre, se realizó la entrega en la Oficina de la JUD de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, planta baja edificio B.

**MERCOMUNA "APOYO ECONOMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA
Y/O MENTAL"
Mes AGOSTO Año 2020.**

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Mes SEPTIEMBRE Año 2020.

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Se realizó la entrega de la Acción Social MERCOMUNA, directamente en los domicilios de los beneficiarios, asimismo se instalaron módulos de entrega para las personas que no se encontraron en su domicilio.



Nº	Modulo
1	Casa del Adulto Mayor Elena Poniatowska
2	Parque Pantitlan
3	Centro Social Agua Caliente
4	El Faro Cultural y Recreativo Iztacalco
5	Centro Social Popular Leandro Valle.
6	Parque Escuela Urbano Ecológico Iztacalco.
7	Auditorio Alcaldía
8	Centro Social Educativo y Cultural Juventino Rosas
9	Casa de las Culturas Las Abejas

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que no sea realizado a partir del 01 de enero del 2021, ninguna entrega de Programas o Acciones Sociales a cargo de esta Jefatura. Por tal motivo en los meses que comprenden de **enero a junio**, no se anexan calendario de entregas ya que durante el periodo 2021, esta JUD de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad estará apegada al calendario electoral oficial establecido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y por consiguiente a la veda electoral prevista en su extensión desde el 06 de diciembre del 2020 y hasta el día 06 de junio del 2021; **ninguna acción social no contingente o emergente podrá emprenderse sino al termino del periodo enunciado, siendo ademas que el uso electoral de una acción social será sancionado según la normatividad aplicable.**

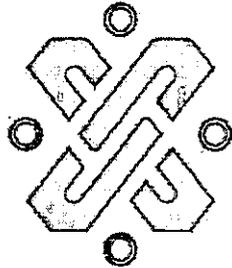
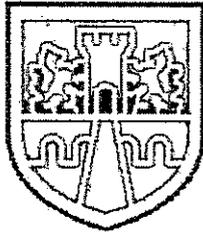
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EDUARDO FLORES FLORES

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN
A GRUPOS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD**

Chv

Edificio "B", 2º Piso, Av. Río Churubusco y Calle Té, col. Gabriel ramos Millán, C.P. 08000
Tel. 56-54-31-33 ext. 2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 466

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Acuerdo por el que se deja sin efecto la publicación del Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Bachillerato en línea de la Ciudad de México, Generación 2020-B, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de noviembre del 2020 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se modifica el numeral primero del “Aviso por el que se extiende la vigencia de los permisos renovables para residentes de zonas de parquímetros, con motivo de la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México por motivo del COVID-19”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de junio de 2020 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Económico para el retiro voluntario de concesiones que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta en las inmediaciones de la ampliación Metrobús Línea 3” 8
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Primer Programa de ordenamiento por medio de la sustitución y retiro voluntario de vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta en Cuauhtépec” 18

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 apartado A fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 29 y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 81, 97, 101 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 1º del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; y

CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: Nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, "APARATOS ORTOPÉDICOS, ENTREGA DE BIENES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

APARATOS ORTOPÉDICOS, ENTREGA DE BIENES

2.- TIPO DE LA ACCIÓN SOCIAL

Apoyo en especie

3.- ENTIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O UNIDAD	CÓMO PARTICIPA EN ESTA ACCIÓN SOCIAL
Alcaldía Iztacalco	Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social	Supervisa la implementación de la acción social
Dirección de Vivienda y Grupos Sociales	Coordina y Supervisa la implementación de la acción social, realiza supervisiones en conjunto con la Subdirección de Grupos Sociales respecto de las entregas y atención brindada a los beneficiarios. Autoriza la solicitud de salida del almacén de los bienes a entregar a los beneficiarios finales, mismas que serán elaboradas por el área técnico operativa de la presente acción social
Subdirección de Grupos Sociales	Gestiona los apoyos logísticos necesarios para la realización de las entregas de los apoyos previstos, elabora y pone a consideración de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales el calendario de entrega de los apoyos así como el mecanismo de la entrega. Autoriza los mecanismos de control propuestos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad. Da visto bueno a la solicitud de salida de almacén para la entrega de los bienes a los beneficiarios finales.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Área técnico operativa responsable de implementar la acción social, diseña las cédulas de identificación y recibos necesarios para el registro y conformación de expedientes, recibe y resguarda la documentación recibida de parte de los solicitantes, realiza el análisis de las solicitudes, elabora y resguarda la base de datos y padrón de beneficiarios, solicita a almacén los bienes para entrega.
Jefatura de Almacenes e Inventarios	Resguarda los bienes y los entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, a petición de ésta con visto bueno de la Subdirección de Grupos Sociales y autorización de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales.

4.- DIAGNÓSTICO

4.1.- ANTECEDENTES

Esta acción social tiene sus antecedentes en 2013 cuando se implementa como actividad institucional y por separado, es decir una actividad institucional es para la entrega de aparatos auditivos y otra para aparatos ortopédicos, durante 2014,2015,2016,2017 y 2018 corresponde a la Jefatura de Unidad Departamental de Salud operar estas actividades y es en 2019 cuando se integran en una sola acción social y queda a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad su operación. Para el ejercicio fiscal 2020 se hará entrega de aparatos ortopédicos del ejercicio fiscal inmediato anterior, que por razones de tiempo no fue posible entregar.

4.2.- PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN SOCIAL

En la Alcaldía de Iztacalco se cuenta con una población total de 390,348 habitantes de los cuales De acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, en la Delegación Iztacalco hay 20,592 personas con algún tipo de limitación, representando un 5.35% del total de la población delegacional. Entre las principales limitaciones que presenta la población está la dificultad motriz, se indica que hay 10,670 con esa limitación, 7,337 personas indicaron tener limitación para ver, 2,389 están limitadas en su audición, 1,268 personas tienen dificultad de comunicarse o al hablar, 1,863 personas tienen problemas con algún tipo de discapacidad mental. (ATLAS DE RIESGO IZTACALCO 2016) de estas 20,592 personas con discapacidad, 10,687 mujeres y 9,905 hombres. De los cuales 8.8% están en un rango de edad de 15 a 29 años y un 33.3% están en un rango de edad de 30 a 59 años. Según estadísticas de INDEPEDI 2014 porcentualmente son más mujeres las que padecen algún tipo de discapacidad un 5.4% frente a 4.0% hombres. El que un integrante de la familia tenga alguna discapacidad genera situaciones difíciles en el entorno familiar, toda vez que al ser necesario algún aparato ortopédico impacta de manera poco favorable la economía y esto algunas veces propicia que la persona que tiene la necesidad de utilizar alguno de estos, no pueda contar con este apoyo en detrimento a su salud y bienestar.

4.3.- JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

En la Alcaldía de Iztacalco se tiene una población de 20, 592 personas con discapacidad de estas 10, 670 tienen discapacidad de tipo motriz, 7,337 discapacidad visual y 1883 personas con discapacidad mental. (Atlas de Riesgos de la delegación Iztacalco 2016) Los costos de los aparatos ortopédicos suelen impactar de manera negativa en la economía familiar.

4.4.- PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Acción Social por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social

4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Ciudad de México tiene la Acción Social de: "Solicitud para la obtención de sillas de ruedas, bastones, muletas, andaderas o auxiliares auditivos a personas con discapacidad permanente" y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México el programa social "Programa de Apoyo para Personas que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales", con quienes se ha establecido un acercamiento para el cruce de posibles beneficiarios previniendo la duplicidad de los mismos.

5.- DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1.- Esta acción social está dirigida a personas con discapacidad permanente o temporal en un rango de edad de 6 años en adelante que habiten en la Alcaldía de Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales y que requieran de un aparato ortopédico ya sea bastón de 4 y 1 punto de apoyo, andaderas, muletas y silla de ruedas infantiles.

5.2.- En caso de que el número de solicitantes sea mayor al número de apoyos existentes se priorizará aquellas personas que presenten una mayor discapacidad de acuerdo al comprobante de discapacidad o funcionalidad presentado para la presente acción social.

Ahora bien, en caso de presentar el mismo grado de discapacidad se priorizará a aquellos que habiten en las colonias de bajo a muy bajo índice de desarrollo social por ejemplo: Agrícola Oriental, Pantitlán, Gabriel Ramos Millán Ampliación, barrio La Asunción, Barrio Los Reyes, Barrio San Francisco Xicaltongo, Barrio San Miguel, Barrio San Pedro, Barrio Santa Cruz, Barrio Santiago Norte, Barrio Zapotla, Carlos Zapata Vela, Ex Ejidos de la Magdalena Mixihuca, Bramadero Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Tlacotal, Granjas México, Jardines Tecma, Juventino Rosas, La Cruz, Pico 1ª, Pico 1B, Pico 2ª, Nueva Santa Anita y Tlazintla. ("Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010 (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de Micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) y aquellas personas que presenten una mayor discapacidad de acuerdo a su certificado de discapacidad o funcionalidad.

5.3.-Esta acción social no incluye prestadores de servicios ni facilitadores.

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

Brindar el apoyo de un aparato ortopédico a personas que lo requieran por discapacidad permanente o temporal, que habiten en la alcaldía Iztacalco

OBJETIVO ESPECÍFICO

Atenuar el impacto económico en la familia que supone la compra de algún aparato ortopédico, mediante la entrega de una silla de ruedas infantil o un bastón de 4 o 1 puntos de apoyo o una andadera o unas muletas, de acuerdo con la necesidad detectada.

7.- METAS

7.1.- Otorgar hasta 98 sillas de ruedas infantiles, 72 andaderas, 232 muletas, 164 bastones de 1 punto de apoyo, 260 bastones de 4 puntos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Silla de ruedas infantil, fabricada en acero con ancho de 16" asiento y respaldo de lona, descansa pies fijos y descansa brazos fijos, color amarillo. Marca mob care	98
Andadera fabricada en aluminio con facilidad de movimientos mediante mecanismo de caminadora con altura ajustable y regatones antiderrapantes, diferentes colores marca mob care.	72
Muletas axiles de aluminio, fabricado en aluminio reforzado y ajustable de altura, regatones antiderrapantes, diferentes colores marca reactivi.	232
Bastón de 1 apoyo, fabricado en aluminio, con altura ajustable y regatón antiderrapante, diferentes colores.	164
Bastón de 4 apoyos fabricado en aluminio, altura ajustable y mango anatómico, diferentes colores.	260
TOTAL	826 personas beneficiadas

7.2 Esta acción social no incorpora facilitadores.

8.- PRESUPUESTO

8.1.-

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
826 bienes adquiridos con suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.	Hasta 826 personas beneficiarias, cada persona podrá recibir Una silla de ruedas infantil o unas muletas o un bastón de 4 y 1 apoyos o una andadera.	Única vez

8.2.- Cada persona podrá recibir Una silla de ruedas infantil o unas muletas o una andadera o un bastón de 4 o 1 apoyos.

8.3.- Esta acción social no genera gastos de operación.

9.-TEMPORALIDAD

9.1.- Esta acción social inicia operaciones el 05 de noviembre 2020

9.2.- Concluye operaciones el 31 de diciembre del 2020 o hasta agotar los materiales en existencia.

Los beneficiarios recibirán un apoyo por única vez.

10.- REQUISITOS DE ACCESO

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Tener alguna discapacidad permanente o temporal.
- Tener de 6 años en adelante

10.1.- Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2.- La documentación que deberán presentar los solicitantes es:

-Constancia de discapacidad o funcionalidad o diagnóstico médico o de necesidad, o bien, nota médica, credencial del DIF que lo acredite como persona discapacitada, hoja de referencia médica que especifique la discapacidad. En el caso de discapacidad temporal deberán ser vigentes cualquiera de los documentos presentados que hagan constar la discapacidad, en ambos casos deben ser emitidos por sector salud IMSS, ISSSTE, SSA o DIF, o bien, el certificado de institución privada que deberá tener claros y legibles la cédula profesional, firma y nombre del médico tratante.

-Llenar una cédula de identificación misma que se le proporcionará al momento de entregar su documentación.

-En el caso de haber cumplido la mayoría de edad en el año 2020 y no haber tramitado su credencial para votar deberá presentar copia del Acta de Nacimiento.

-Identificación con fotografía (Licencia de manejo, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, INE, credencial INAPAM) (ésta deberá estar fotocopiada por ambos lados en la misma cara de la hoja)

-En caso de tratarse de un menor de edad entregar también IFE o INE del padre, madre o tutor

Si presenta INE o IFE que no tenga los datos a la vista, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o credencial INAPAM, etc.; deberá presentar también:

-Constancia Única de Registro de Población CURP.

-Comprobante de domicilio del año en curso (Teléfono fijo, agua, gas, predio o luz)

-Toda la documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia para archivo.

Una vez declarada abierta la convocatoria los solicitantes deberán acudir en un periodo del 05 al 07 de noviembre directamente a la ventanilla de atención para programas sociales y acciones sociales, ubicada en el edificio B planta baja de lunes a viernes en un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas para entregar su documentación y requisitar la cédula de identificación.

- Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar es necesario que la persona responsable acuda con la documentación solicitada y con carta poder con firma autógrafa de la persona con discapacidad o bien de no poder plasmarla bastará con su huella digital.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4.- Esta acción social no incorpora facilitadores.

10.5.- Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán presentar la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, entre otras).

10.6.- Esta acción social no otorga servicios abiertos al público.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

11.1.- En caso de que el número de solicitantes sea mayor al número de apoyos existentes se priorizará aquellas personas que presenten una mayor discapacidad de acuerdo al comprobante de discapacidad o funcionalidad presentado para la presente acción social.

11.2.- Ahora bien, en caso de presentar el mismo grado de discapacidad se priorizará a aquellos que habiten en las colonias que presenten de bajo a muy bajo índice de desarrollo social por ejemplo: Agrícola Oriental, Pantitlán, Gabriel Ramos Millán Ampliación, barrio La Asunción, Barrio Los Reyes, Barrio San Francisco Xicaltongo, Barrio San Miguel, Barrio San Pedro, Barrio Santa Cruz, Barrio Santiago Norte, Barrio Zapotla, Carlos Zapata Vela, Ex Ejidos de la Magdalena Mixihuca, Bramadero Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Tlacotal, Granjas México, Jardines Tecma, Juventino Rosas, La Cruz, Pico 1ª, Pico 1B, Pico 2ª, Nueva Santa Anita y Tlazintla. ("Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010 (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de Micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) hombres, mujeres, niños y niñas con discapacidad permanente o temporal).

De no ser suficiente la focalización territorial se priorizará a aquellas personas que se encuentren en un rango de edad de 60 años o más y/o que sean titulares de familias monoparentales.

11.3 Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de apoyos disponibles se realizará un sorteo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias entre el universo de posibles beneficiarias. En este sorteo no podrá estar presente el Alcalde y contará con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control, un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante del área técnico operativo responsable

11.4.- Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufren algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5.- Esta Acción Social no integra ningún criterio de asignación de puntajes.

11.6.- Esta acción no utiliza el orden de prelación o arribo para la selección de sus beneficiarios.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Durante la implementación de esta acción social se guardarán y observarán las medidas sanitarias necesarias como uso de cubrebocas, gel antibacterial y sana distancia.

Etapa 1

Una vez declarada abierta la convocatoria los solicitantes deberán acudir en un periodo del 05 al 07 de noviembre directamente a la ventanilla de atención para programas sociales y acciones sociales, ubicada en el edificio B planta baja en un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, .sita en Avenida Rio Churubusco esquina con Avenida Te Plaza Benito Juárez , donde se cotejará y recibirá el expediente y se llenará una cédula de identificación misma que se le proporcionará al momento de entregar su documentación una vez registrada su solicitud para el análisis de acuerdo con los criterios de selección mencionados. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar los trámites pueden ser realizados por una persona de confianza del solicitante y esa persona deberá incluir en los documentos del solicitante copia de su identificación y carta poder (con firma autógrafa del solicitante o bien en caso de no poder firmar su huella digital)

Las solicitudes serán registradas en su totalidad.

Etapa 2

Una vez analizada la solicitud y la información de su constancia médica, de ser procedente, se les notificará vía telefónica a los beneficiarios sobre las fechas, horarios y lugares de entrega de su aparato ortopédico. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

Etapa 3

Una que el ciudadano cuente con el horario y lugar en que le será entregado el bien, deberá presentarse en tiempo y forma a recoger su beneficio ya sea por sí mismo o en caso de que por su discapacidad no pueda hacerlo tendrá que acudir la persona de su confianza con carta poder, ya que de lo contrario se procederá a la cancelación.

Para recibir el bien, se deberá firmar un recibo para la liberación del aparato ortopédico.

12.1.- Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

12.2.- Se realizarán los recibos de entrega de los apoyos, debidamente firmados por el beneficiario y por el servidor público encargado de la entrega. Se recabará memoria fotográfica de las entregas de los bienes.

Aunado a lo anterior el Jefe de la Unidad Departamental deberá informar de manera periódica a sus superiores jerárquicos de los avances de la presente acción social.

12.3 Esta acción social no contempla a facilitadores de servicios.

13.- DIFUSIÓN

La Alcaldía de Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página oficial de la Alcaldía y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros de salud, hospitales de zona, centros sociales, casas de cultura, parques, mercados y la página oficial de la Alcaldía.

14.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios contendrá los 11 campos requeridos en los lineamientos de operación para acciones sociales.

15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Cualquier ciudadano que compruebe la necesidad de obtener un aparato ortopédico y que cumpla con los requisitos previstos en estos lineamientos podrá acceder a esta acción social sin restricciones o discriminación siendo la suficiencia presupuestal la única limitante.

Cualquier ciudadano puede presentar su queja o inconformidad mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social. En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztacalco, o bien, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

16.- EVALUACIÓN Y MONITOREO

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA / PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PROPOSITO	Brindar el apoyo de un aparato ortopédico a personas que lo requieran por discapacidad permanente o temporal, que habiten en la Alcaldía Iztacalco	Porcentaje de población beneficiaria	Número total de solicitudes/ Número total de beneficiarios	Solicitud / aparato ortopédico	Única vez	Otorgar hasta 826 apoyos	Reporte de avance, memoria fotográfica
COMPONENTE	Atenuar el impacto económico en la familia que supone la compra de algún aparato ortopédico, mediante la entrega de una silla de ruedas infantil o un	Porcentaje de población beneficiaria	Número total de solicitudes/ Número total de beneficiarios	Solicitud / Silla de ruedas	Única vez	Beneficiar a 826 personas con un aparato ortopédico	Reporte de avance, memoria fotográfica, padrón de beneficiarios

	bastón de 4 o 1 puntos de apoyo o una andadera o unas muletas, de acuerdo con la necesidad detectada.							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social , , “**APARATOS ORTOPÉDICOS, ENTREGA DE BIENES**”, a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2020. El cual tiene su fundamento en el Artículo. 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. “**APARATOS ORTOPÉDICOS, ENTREGA DE BIENES**” a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2020. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es **Eduardo Flores Flores Jefe de Unidad Departamental de Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad**. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de octubre de 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción IX, 36, 40 y 44, de la Ley Orgánica de Alcaldías en la Ciudad de México, la Alcaldía de Iztacalco le corresponde diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el manual administrativo correspondiente a la Alcaldía Iztacalco para la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes que señala como función principal: "Promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes, propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural", tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, "APARATOS ORTOPÉDICOS, ENTREGA DE BIENES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OBJETIVO

Brindar el apoyo de un aparato ortopédico a personas que lo requieran por discapacidad permanente o temporal, que habiten en la alcaldía Iztacalco

Atenuar el impacto económico en la familia que supone la compra de algún aparato ortopédico, mediante la entrega de una silla de ruedas infantil o un bastón de 4 o 1 puntos de apoyo o una andadera o unas muletas, de acuerdo con la necesidad detectada.

CONVOCA A

Personas con discapacidad que habiten en la alcaldía Iztacalco de 6 años en adelante que requieran de un bastón de 1 o 4 puntos de apoyo o unas muletas o una andadera o una silla de ruedas infantil.

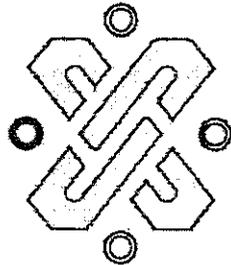
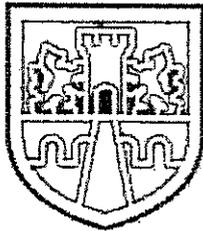
BASES

PRIMERA.- TEMPORALIDAD

Esta acción social inicia operaciones el 05 de noviembre 2020
Concluye operaciones el 31 de diciembre del 2020 o hasta agotar los materiales en existencia.
Los beneficiarios recibirán por única vez un aparato ortopédico.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE ACCESO

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Tener alguna discapacidad permanente o temporal.
- Tener de 6 años en adelante



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE JULIO DE 2020

No. 394

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los procedimientos a cargo de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) cuya tramitación se realizará a través de medios electrónicos, para prevenir la propagación del COVID-19 4
- ◆ Lineamientos para la Dictaminación y Registro de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México 6
- ◆ Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México 12

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personal operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México 16

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 20

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 123 y 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía formal e informal, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE CONTINGENCIA “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO CON FECHA DEL 23 DE ABRIL DEL 2020 NUMERO 329.

En la página 12 numeral 3 Entidad responsable.

Dice:

3. ENTIDAD RESPONSABLE

DIRECCION GENERAL, DIRECCION, SUBDIRECCION O UNIDAD	COMO PARTICIPA EN ESTA ACCION SOCIAL
Alcaldía Iztacalco	Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social	Coordinación y Supervisión
Subdirección de Salud y Centros Sociales	Realiza supervisiones en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Social y con la Jefatura de Unidad Departamental de Salud respecto de las entregas y atención brindada a los beneficiarios. Gestiona los apoyos logísticos y humanos necesarios para la implementación de esta acción social. Resguardo de los talonarios de vales de beneficios, resguardo de expedientes y documentación generada, resguardo de base de datos.
Jefatura de Unidad Departamental de Salud	Área técnico-operativa responsable de implementar la acción social, Elaboración de cédulas, recibos y materiales de control, elaboración de calendarios y horarios de atención a los beneficiarios, elaboración y entrega de reportes de avance, recepción de documentación y expedientes.
Dirección General de Administración	Autoriza la Transferencia de Recursos
Dirección de Finanzas	Transferencia de Recursos a cambio de los vales con los locatarios y comerciantes.
Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y de la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles	Coordinación y supervisión en cuanto al padrón de Beneficiarios y comerciantes, promoción y registro de la Acción Social en concentraciones comerciantes y locatarios de mercados.

Subdirección de Informática.	Elabora el link y formato de registro para los comercios y locales
------------------------------	--

Debe decir:

3 ENTIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECCIÓN O UNIDAD	DIRECCIÓN,	CÓMO PARTICIPA EN ESTA ACCIÓN SOCIAL
Alcaldía Iztacalco		Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social		Supervisión de la acción social, así como en coordinación con la Subdirección de Salud y Centros Sociales y la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, gestionar la solicitud de apoyos ante la Dirección General de Administración.
Subdirección de Salud y Centros Sociales		En el caso de los beneficiarios LICONSA realiza supervisiones en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Salud, respecto de las entregas y atención brindada a los beneficiarios. Gestiona los apoyos logísticos y humanos necesarios para la implementación de esta acción social. Resguardo de los talonarios de vales de beneficios, resguardo de expedientes y documentación generada, resguardo de base de datos.
Jefatura de Unidad Departamental de Salud		Área técnico-operativa responsable de implementar la acción social MERCOMUNA para beneficiarios LICONSA, elaboración de cédulas, recibos y materiales de control, elaboración de calendarios y horarios de atención a los beneficiarios, elaboración y entrega de reportes de avance, recepción de documentación y expedientes.
Dirección de Vivienda y Grupos Sociales		Supervisa, coordina y participa en la implementación de esta acción social en el caso de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD, gestiona en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social los apoyos ante la Dirección General de Administración y la Dirección de Finanzas.
Subdirección de Grupos Sociales		Área responsable de elaborar calendarios para la instalación de los módulos de atención para el registro y la recepción de documentación de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD, gestiona los permisos y apoyos logísticos de los lugares que se habilitarán para el registro y organización de los solicitantes en dichos puntos.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad		Área responsable de la implementación de la acción social MERCOMUNA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, elaboración de formatos de registro, elaboración de recibos y materiales de control, recepción de documentos y registro de solicitantes en los módulos, resguardo de expedientes, datos personales, elaboración de bases de datos y padrón de beneficiarios, resguardo de talonarios, entrega de beneficios.
Dirección General de Administración		Autoriza la Transferencia de Recursos
Dirección de Finanzas		Realiza la entrega de los vales a la Dirección Vivienda y Grupos Sociales y de la Subdirección de Salud y Centros Sociales a solicitud de la Dirección de General de Desarrollo Social. Asimismo realiza la transferencia de recursos a cambio de los vales con locatarios y comerciantes.

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y de la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles	Coordinación y supervisión en cuanto al padrón de comercios beneficiarios, promoción y registro de la Acción Social en concentraciones, comercios y locatarios de mercados y resguardo de sus expedientes.
Subdirección de Informática.	Elabora el link y formato de registro para los comercios y locales.

En la página 13 en el numeral 4. Diagnóstico, numerales 4.2 tercer párrafo. 4.3 y 4.4

Dice:

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN SOCIAL

Sumado a la condición de salud además está el impacto a la condición económica de las familias que habitan en la Alcaldía de Iztacalco puesto que por las medidas implementadas de cuidado y prevención se dañaron las fuentes de ingresos por tanto y con la finalidad de apoyar la economía familiar de 23,000 familias vulnerables actualmente inscritas en el programa Liconsa Iztacalco con un apoyo total por \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 cada una por medio de vales canjeables en comercios locales de distribución de alimentos con la intención de reactivar la economía local y disminuir el impacto económico durante el periodo de contingencia sanitaria por el virus SARS Cov-2 se implementa la presente Acción Social.

4.3. DEFINICION DE LA POBLACION OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Esta acción social de contingencia está dirigida a las 23,000 familias con miembros vulnerables que incluye a niñas y niños menores de 15 años, mujeres y hombres de 60 años y más, mujeres embarazadas, mujeres de 45 a 60 años de edad, enfermos crónicos y mujeres en periodo de lactancia, población que forman parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en la alcaldía Iztacalco, así como hasta 1512 locatarios de 16 mercados en la demarcación y hasta 2900 tiendas ubicadas en cualquiera de sus 55 unidades territoriales.

4.4 JUSTIFICACION Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS

Tomando en cuenta la emergencia sanitaria que se vive actualmente en la Ciudad de México y sus alcaldías y el impacto económico que esto significa para la población, la alcaldía Iztacalco busca atenuar el impacto económico en las familias más vulnerables de la demarcación estén actualmente inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, así como reactivar el comercio local mediante la acción social Mercomuna Iztacalco a través de un apoyo económico por medio de...

Debe decir:

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN SOCIAL

Sumado a la condición de salud, además está el impacto a la condición económica de las familias que habitan en la Alcaldía de Iztacalco puesto que por las medidas implementadas de cuidado y prevención se dañaron las fuentes de ingresos, por tanto y con la finalidad de apoyar la economía familiar de 24,000 familias vulnerables. Con un estimado de 17,000 mil personas actualmente inscritas en el programa Liconsa Iztacalco con un apoyo total por \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 cada una; así como con un apoyo económico total y por única vez de \$700.00 a un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa; dichos apoyos se entregará en forma de vales canjeables en comercios locales de distribución de alimentos, se implementa la presente Acción Social con la intención de reactivar la economía local y así disminuir el impacto económico durante el periodo de contingencia sanitaria por el virus SARS COV-2.

4.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Esta acción social de contingencia está dirigida hasta a 24,000 personas vulnerables. Con un estimado de 17,000 mil personas que forman parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en la Alcaldía Iztacalco y un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental de 18 a 67 años y que habiten en la Alcaldía Iztacalco, así como hasta 1512 locatarios de 16 mercados en la demarcación y hasta 2900 tiendas ubicadas en cualquiera de sus 55 unidades territoriales.

4.4 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Tomando en cuenta la emergencia sanitaria que se vive actualmente en la Ciudad de México y el impacto económico que esto significa para la población, la Alcaldía Iztacalco busca atenuarlo en las familias más vulnerables de la demarcación que estén actualmente inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, así como aquellas en las que tengan integrantes con discapacidad física o mental de la Alcaldía Iztacalco y con ello reactivar el comercio local mediante la acción social Mercomuna Iztacalco a través de un apoyo económico.

En la página 14, numerales 4.5, 5.2, 6.1, 6.2 primer párrafo y 7.1

Dice:

4.5.- ANALISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACION CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y/O ALCALDIAS

Otras alcaldías implementaran una acción social de contingencia apoyando a los beneficiarios de LICONSA, cada alcaldía denominara de manera diferente esta acción social y diseñara la implementación de esta de manera particular.

5.2.-Esta acción social beneficiara en su totalidad hasta a 23,000 beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA pertenecientes a Iztacalco únicamente.

6.1. OBJETIVO GENERAL

Impulso a la economía familiar y a la economía Social de Barrio por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para hasta 23,000 familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa por medio de vales denominados "el Iztacalquense" canjeables en comercios locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar un apoyo económico por medio de vales denominados "el iztacalquense" canjeables en comercios locales de distribución de alimentos hasta para 23,000 familias inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, por la cantidad de \$1,050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00. Para cada beneficiario.

7.1.- Otorgar hasta 23,000 apoyos económicos por medio de vales por la cantidad total de \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales a entregar a los beneficiarios en cada una de las 30 lecherías Liconsa, para la adquisición de bienes alimentarios con la intención de contribuir a la mejora nutricional de las familias y con ello fortalecer su salud y apuntalar su economía.

Debe decir:

4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDIAS

Otras Alcaldías implementaran una acción social de contingencia apoyando a los beneficiarios de LICONSA, cada Alcaldía denominará de manera diferente esta acción social y diseñará la implementación de ésta de manera particular. De igual forma el DIF CDMX y Gobierno de la CDMX tienen programas de apoyo a personas con discapacidad.

5.2.-Esta acción social beneficiará en su totalidad hasta a 24,000 beneficiarios. Un estimado de 17,000 mil beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA Iztacalco y un discapacitado de 7,000 mil PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL de 18 a 67 años registrados en el padrón histórico de solicitantes de apoyo a discapacidad de la Alcaldía Iztacalco y aquellos que se registren en los módulos establecidos para tal efecto.

6.1. OBJETIVO GENERAL

Impulso a la economía familiar para hasta 24,000 beneficiarios, por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para un estimado de 17,000 mil familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa; así como con un apoyo económico total y por única vez de \$700.00 a un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscritos en el padrón de beneficiarios Liconsa. Dichos apoyos se entregarán por medio de vales denominados "El Iztacalquense" canjeables en comercios y locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar un apoyo económico por medio de vales denominados "El Iztacalquense" canjeables en comercios locales de distribución de alimentos hasta para 24,000 beneficiarios con un estimado de 17,000 mil familias inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, por la cantidad de \$1,050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para cada beneficiario. Así como con un apoyo económico total y por única vez de \$700.00 a un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa.

7.1.- Otorgar hasta 24,000 apoyos económicos por medio de vales por la cantidad total de \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales a entregar a un estimado de 17,000 mil personas beneficiarias de cada una de las 30 lecherías Liconsa en Iztacalco y de \$700.00 a un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa; para la adquisición de bienes alimentarios con la intención de contribuir a la mejora nutricional de las familias y con ello fortalecer su salud y apuntalar su economía.

En la página 15, en los numeral 8, 9, 10 Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, requisitos y procedimientos de acceso y el numeral 11.

Dice:

8. PRESUPUESTO

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de \$24,150,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100).

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$24, 150,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100).	Hasta 23,000 apoyos en forma de vales por un total de \$1050.00 por persona	Hasta 3 entregas quincenales de vales con un valor de \$350.00 en cada quincena por beneficiario

Se otorgará hasta a 23,000 familias un talonario con vales por un valor de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por quincena en hasta 3 entregas.

9. TEMPORALIDAD

Fecha de Inicio

Segunda quincena de abril

Fecha de término

Segunda quincena de mayo

10 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO REQUISITOS

-Vivir en la Alcaldía Iztacalco

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial vigente del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que reciben su dotación de leche para acceder a esta acción, proporcionar los documentos requeridos, llenar y firmar el formato de registro.

Todos los formatos y trámites para realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACION

Se otorgará un apoyo de \$1,050.00 pesos en vales en tres entregas quincenales cada una de \$350.00 pesos por familia inscrita en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Iztacalco que así lo soliciten.

Debe decir:

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$24,150,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos. 00/100 M.N).	Hasta 24,000 apoyos en forma de vales. Para un estimado de 17,000 mil personas beneficiarias de LICONSA por un total de \$1050.00 por persona. Para beneficiar un estimado de 7,000 mil personas con Discapacidad física o mental, con un apoyo de \$700.00 pesos en total por única vez.	Hasta 3 entregas quincenales de vales con un valor de \$350.00 en cada quincena por beneficiario LICONSA. Entrega única para personas con discapacidad física o mental de \$700.00 pesos.

Se otorgará un talonario con vales para hasta a 24,000 personas beneficiarias de LICONSA o personas con discapacidad física o mental.

9. TEMPORALIDAD

APOYO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
LICONSA	Segunda quincena de abril	Segunda quincena de mayo
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	03 de agosto	03 de septiembre

10 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO REQUISITOS**Beneficiarios LICONSA**

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial del titular

(Credencial para votar expedida por INE o IFE, Credencial del INAPAM, Cédula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

Beneficiarios Personas con Discapacidad

-No haber recibido el beneficio del Programa de Abasto Social de Liconsa.

-Consultar en los listados de los módulos instalados por colonia si se encuentra registrado en el padrón histórico de solicitantes de apoyos para personas con discapacidad de Iztacalco de estar en dicho listado realizar su registro en ese modulo.

En caso de no encontrarse inscrito podrá registrarse en ese modulo para ingresar a la Acción Social.

En ambos casos deberán presentar los siguientes documentos en copia legible:

-Copia del certificado de discapacidad vigente de cualquier institución pública

-Copia de la identificación oficial del solicitante (Credencial para votar expedida por INE o IFE, si tiene a la vista todos los datos domicilio y CURP no será necesario entregar copia de éstos.

Si presenta INE o IFE que no tenga los datos a la vista, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o credencial INAPAM; deberá presentar también:

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses

-Clave Única de Registro de Población CURP

-En el caso de haber cumplido la mayoría de edad en el año 2020 y no haber tramitado su credencial para votar deberá presentar copia del Acta de Nacimiento.

- Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar es necesario que la persona responsable acuda con la documentación solicitada al módulo que le corresponda, anexando copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio para realizar los trámites necesarios.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que reciben su dotación de leche para acceder a esta acción, proporcionar los documentos requeridos, llenar y firmar el formato de registro.

Las personas con discapacidad física o mental interesadas en participar en esta acción social deberán presentarse a realizar su registro en los módulos establecidos en su colonia con la documentación solicitada y firmar los formatos correspondientes.

Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar es necesario que la persona responsable acuda con la documentación solicitada a el módulo que le corresponda, anexando copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio para realizar los trámites necesarios.

Todos los formatos y trámites para realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Se otorgará un apoyo de \$1,050.00 pesos en vales en tres entregas quincenales cada una de \$350.00 pesos por persona inscrita en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Iztacalco que así lo soliciten, o bien, \$700.00 pesos en vales por única vez a personas con discapacidad física o mental de la Alcaldía Iztacalco, que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa.

En la página 16, numeral 12 y 13

Dice:

12. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Incorporación de beneficiarios:

-El acceso a esta acción social es el universo total de beneficiarios que actualmente formen parte del Programa de Abasto social de Leche Liconsa.

-El registro de acceso a la acción social de Mercomuna Iztacalco será únicamente en la lechería Liconsa asignada, el personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social deberá solicitar al solicitante: 1) copia de sus documentos requeridos 2) llenar el formato de registro en donde está establecida el número de dispersión correspondiente (primera, segunda y tercera dispersión) 3) Firmar de recibido de los vales el iztactalquense en cada una de sus dispersiones.

Incorporación de Locatarios y Comerciantes

Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “el iztactalquense” deberán ingresar y registrarse en línea en la página oficial de la alcaldía: <https://www.iztcalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro para comerciantes de la acción social Mercomuna Iztacalco en donde tendrá que proporcionar los siguientes datos,

-Nombre completo del propietario

-Nombre del Negocio

-Clave Única de Registro de Población (CURP)

-Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

-Nombre del Mercado (en caso de ser local de mercado)

-Ubicación del Local y/o Mercado

-Teléfono fijo y celular, y

-Tipo de Producto.

-Clave única del registro del SIAPEM (Para el caso de los comercios establecidos)

-Si tiene cuenta bancaria deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco

-En caso de no tener cuenta Bancaria el pago proporcional a la cantidad total de los vales se proporcionar vía cheque.

Una vez concluido deberá imprimir el comprobante de registro, la guía descargable para identificar la autenticidad de los vales y el cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “el iztactalquense”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

13. OPERACIÓN DE LA ACCION.

1.- La Dirección General de Administración (Coordinación de Recursos Financieros) entrega a la Dirección General de Desarrollo Social los vales correspondientes a cada dispersión de cada uno de los beneficiarios de esta acción social.

2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud y Centros sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Salud otorga la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por beneficiario hasta por tres entregas quincenales en cada una de las lecherías Liconsa de la Alcaldía Iztacalco.

3.- Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.

4.- Para el cobro de vales el locatario o comerciante acude directamente a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Iztacalco, con el total de vales que recibió como pago de sus mercancías debidamente cancelados los días lunes, Miércoles y Viernes en un horario de 16:00 a 18:00 horas, y recibirá a cambio una Cedula de recepción de vales de la acción Mercomuna Iztacalco, el pago se realizara 24 horas después de su validación por medio de una transferencia a la cuenta proporcionada en su registro, en caso de no haber proporcionado cuenta bancaria será por medio de un cheque por la cantidad correspondiente...

Debe decir:

12. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Incorporación de beneficiarios LICONSA:

-El acceso a esta acción social es el universo total de beneficiarios que actualmente formen parte del Programa de Abasto social de Leche Liconsa y del padrón de solicitantes de apoyos a personas con discapacidad física o mental de la alcaldía Iztacalco, y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa.

-El registro de acceso a la acción social de Mercomuna Iztacalco será únicamente en la lechería Liconsa asignada, el personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social deberá solicitar al solicitante: 1) Copia de sus documentos requeridos 2) Llenar el formato de registro en donde está establecida el número de dispersión correspondiente (primera, segunda y tercera dispersión) 3) Firmar de recibido de los vales "El Iztacalquense" en cada una de sus dispersiones.

Incorporación de Locatarios y Comerciantes

Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales "El Iztacalquense" deberán ingresar y registrarse en línea en la página oficial de la alcaldía: <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro para comerciantes de la acción social Mercomuna Iztacalco en donde tendrá que proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo del propietario
 - Nombre del Negocio
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Nombre del Mercado (en caso de ser local de mercado)
 - Ubicación del Local y/o Mercado
 - Teléfono fijo y celular, y
 - Tipo de Producto.
 - Clave única del registro del SIAPEM (Para el caso de los comercios establecidos)
 - Si tiene cuenta bancaria deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco
 - En caso de no tener cuenta Bancaria el pago proporcional a la cantidad total de los vales se proporcionará vía cheque.
- Una vez concluido deberá imprimir el comprobante de registro, la guía descargable para identificar la autenticidad de los vales y el cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales "El Iztacalquense", para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

Incorporación de beneficiarios a Personas con Discapacidad física o mental

-El registro de acceso a la acción social de Mercomuna Iztacalco será a través del registro en los módulos por colonia establecidos y publicados en la página oficial de la alcaldía y que realizará el personal autorizado por el área responsable de implementar esta acción social, el personal deberá requerir al solicitante: 1) copia de los documentos establecidos en los requisitos de esta acción social y 2) llenar el formato de registro.

13. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

- 1.- La Dirección General de Administración (Coordinación de Recursos Financieros) entrega a solicitud de la Dirección General de Desarrollo Social, los vales correspondientes a cada dispersión de cada uno de los beneficiarios de esta acción social a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y a la Subdirección de Salud y Centros Sociales.
- 2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y la Subdirección de Salud y Centros Sociales, entregará al área responsable de implementar esta acción social los apoyos determinados en el mismo para la entrega a los beneficiarios.
- 3.- Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.
- 4.- Para el cobro de vales el locatario o comerciante acude directamente a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Iztacalco, con el total de vales que recibió como pago de sus mercancías debidamente cancelados los días Lunes, Miércoles y Viernes en un horario de 16:00 a 18:00 horas, y recibirá a cambio una Cédula de recepción de vales de la acción Mercomuna Iztacalco, el pago se realizará 24 horas después de su validación por medio de una transferencia a la cuenta proporcionada en su registro, en caso de no haber proporcionado cuenta bancaria será por medio de un cheque por la cantidad correspondiente.

En la página 17 numeral 16 cuarto párrafo. y 17

16. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Dice:

Los datos personales del padrón de beneficiarios de Liconsa beneficiados con la entrega de vales quedaran bajo resguardo del Subdirector de Salud y Centros Sociales Jose Alejandro Pineda Baca y Emilio Mora Arce Jefe de Unidad Departamental de Salud

Dice:

17. EVALUACION Y MONITOREO

Se seguirá la metodología del marco lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas de conformidad con lo siguiente:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERIODO DE CALCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACION
PROPOSITO	Impulso a la economía familiar de la población vulnerable y a la economía Social de Barrio en la alcaldía Iztacalco, a través de la proporción de vales canjeables en comercios locales, ante la contingencia Sanitaria por el brote de COVID-19.	Porcentaje de población beneficiaria	Número de beneficiarios con apoyo económico/ número de personas que conforman la población potencial	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias iztacalquenses que actualmente forman parte del padrón de beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa	Bases de datos e informes

Debe decir:

Los datos personales del padrón de beneficiarios de Liconsa acreedores a la entrega de vales, quedarán bajo resguardo del Subdirector de Salud y Centros Sociales y del Jefe de Unidad Departamental de Salud. Los datos personales del padrón de beneficiarios con la entrega de vales de personas con discapacidad quedarán bajo resguardo del Jefe de la Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CALCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACION
PRO PÓSITO	Impulsar a la economía familiar para hasta 24,000 beneficiarios, por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa. Así como un apoyo económico de \$700.00 pesos por única vez para personas con discapacidad física o mental, que no hayan sido beneficiados con el apoyo del programa Liconsa. Dicho apoyo se proporcionará por medio de vales denominados "El Iztacalquense" canjeables en comercios locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.	Porcentaje de población beneficiaria	Número de solicitantes de apoyo Liconsa, sumado al número de solicitantes de personas con discapacidad / número de personas a quien se pretende beneficiar en el presente programa.	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias que acudan a solicitar el apoyo y que forman parte del listado de beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa en Iztacalco; así como cubrir el 100% de las personas con discapacidad que acudan a solicitar el apoyo y que no hayan sido beneficiadas con el programa de Mercomuna y que forman parte del padrón de beneficiarios de Liconsa.	Bases de datos e informes

Dice:

COMPONENTE	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados	Número total de apoyos otorgados/ número total de apoyos programados	Porcentaje	anual	Cubrir el 100% de las familias iztactalquenses que actualmente forman parte del padrón de beneficiarios del programa de Abasto	Bases de datos e informes
------------	------------------	--	--	------------	-------	--	---------------------------

Debe decir:

COMPONENTE	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados	Número total de apoyos otorgados/ número total de apoyos programados	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias que actualmente forman parte del listado debeneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa en Iztacalco y de las personas con discapacidad solicitantes previamente registradas, que no hayan sido beneficiados con el programa de Abasto Social Liconsa.	Bases de datos e informes
------------	------------------	--	--	------------	-------	---	---------------------------

Dice:

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. "los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, "MERCOMUNA IZTACALCO" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social "MERCOMUNA IZTACALCO" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones

previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

Debe decir:

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. "los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, "MERCOMUNA IZTACALCO" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México, acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social "MERCOMUNA IZTACALCO" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales de los beneficiarios MERCOMUNA LICONSA es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. El responsable de los datos personales MERCOMUNA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL es Eduardo Flores Flores Jefe de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 37, 44, 53 fracciones VI y XVII y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal emito el siguiente:

Aviso por el que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 2do. Trimestre de 2020.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los Artículos 7, fracción V, segundo párrafo y 17 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publica los ingresos distintos a las Transferencias recibidas del Gobierno de la Ciudad de México, obtenidos al 2do. Trimestre de 2020.

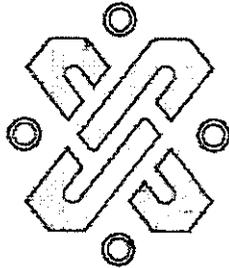
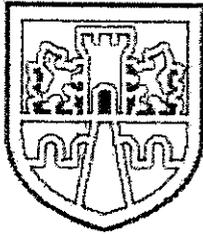
IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO	
UNIDAD RESPONSABLE: 21 A0 00	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO: ENERO A JUNIO DE 2020	

CONCEPTO	INGRESOS (Pesos con dos decimales)
INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS I/	
- INVERSIONES	\$6,489,003.23
- RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$55.45
- RECUPERACIONES DIVERSAS	\$ 308,617.75
TOTAL:	\$ 6,797,676.43
I/ Se refiere a los ingresos captados diferentes a las Transferencias del GCDMX (incluir los conceptos como la venta de bienes y servicios, así como los rendimientos financieros que generaron los ingresos).	

Ciudad de México, a 10 de julio de 2020.

(Firma)

LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 483

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Nota Aclaratoria al Artículo Noveno y Bibliografía del “Aviso por el que se establecen las características técnicas que deberán cumplir los vehículos tipo autobús destinados al servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado en la Ciudad de México, para su sustitución obligatoria mediante los Programas de Financiamiento del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de septiembre de 2020 5
- ◆ Aviso por el que se establece el procedimiento de validación vehicular anual de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, correspondiente al año 2020 7

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para que profesionales de la salud se incorporen temporalmente, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en el segundo nivel de atención, en apoyo a la atención a la población ante el COVID-19 en el hospital Ajusco Medio, “Dra. Obdulia Rodríguez Rodríguez” y hospitales que conforman la red 12

Red de Transporte de Pasajeros

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer dos servicios que presta la red de transporte de pasajeros de la Ciudad de México, denominados, “Quejas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)” y “Servicio de Transporte Especial para Instituciones Educativas, Personas Físicas o Morales 18

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la elaboración de programas sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO, "PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES PAPSM", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 13 DE FEBRERO DE 2020.

Único.- Se modifican los numerales 1.3, 3.3, 3.4, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 del Programa de Apoyo y Promoción de la Salud en Personas Mayores PAPSM, para quedar de la siguiente manera

1.3.-UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS

Dirección Subdirección o Unidad	Como participa en este Programa Social
Dirección General de Desarrollo Social	Supervisa la implementación de este programa social.
Dirección de Vivienda y Grupos Sociales	Supervisa la implementación de este programa social, gestiona los apoyos económicos ante la Dirección General de Administración. Entrega a la Dirección de Finanzas listado de beneficiarios acompañado de copia del INE para la expedición de los apoyos, listado elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, con el visto bueno de la Subdirección de Grupos Sociales.
Dirección General de Administración	Autoriza la Transferencia de Recursos
Dirección de Finanzas	Emite de acuerdo al listado proporcionado por la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales los cheques nominales para entrega a los beneficiarios
Subdirección de Grupos Sociales	Implementación del programa social en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad. Área responsable de dar el visto bueno al listado elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad para solicitar los apoyos, elaborara los calendarios de entrega de cheques para

	<p>los beneficiario de acuerdo a la lista de beneficiarios, realiza las llamadas telefónicas de notificación a los beneficiarios, gestiona los materiales para cumplir con las medidas de prevención sanitaria necesarios (Gel anti bacterial, caretas , cubre bocas, etc.) para el personal que realizara las entregas domiciliarias, entrega a la Jefatura de Unidad Departamental los volantes de liberación con copia del INE debidamente firmados para incorporarlos a los expedientes correspondientes.</p>
<p>Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.</p>	<p>Implementación de este programa social en conjunto con la Subdirección de Grupos Sociales. Diseño de los instrumentos de acceso al programa (Cedula de identificación, volante de liberación.). Recepción, revisión y resguardo de los expedientes de este programa social, así como de los datos personales contenidos en los mismos. Análisis y selección de los beneficiarios de acuerdo a los requisitos y criterios de selección contenidos en estas reglas de operación. Elaboración del padrón de beneficiarios y resguardo del mismo. Elabora listado acompañado con copia del INE de los beneficiarios para solicitar los apoyos correspondientes con el visto bueno de la Subdirección de Grupos Sociales</p>

3.3 JUSTIFICACIÓN

Debido a la emergencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país entero y tomando en cuenta que este programa social está dirigido a personas mayores y al ser este grupo de personas consideradas como población de alto riesgo y apegados a las disposiciones e indicaciones del Consejo de Salud de la Ciudad de México, de la Secretaría de Salud y de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en el sentido de evitar reuniones, desplazarse, salir de casa, mantener sana distancia y toda vez que la operación de este programa implica situaciones de riesgo, por ejemplo:

-Las personas mayores tendrían que salir de sus casas para trasladarse con sus acompañantes a los lugares donde recibirían sus terapias y talleres contraviniendo la recomendación primordial "Quédate en casa"

- La Unidad Básica de Rehabilitación UBR y la casa del Adulto Mayor "Elena Poniatowska" donde se llevarían a cabo las terapias y talleres de este programa social son lugares cerrados y se encuentran cerrados por disposición oficial.

-Las terapias y talleres requieren para ser llevados a cabo la concentración de las personas mayores con sus acompañantes quienes tendrían que estar apoyando a las personas mayores sosteniéndolos y vigilando que no sufran alguna caída, de los terapeutas y de otras parejas de personas que tomarían las terapias al mismo tiempo en el mismo lugar contraviniendo la indicación de mantener "Sana distancia"

-Al tratarse de personas de 60 años en adelante y considerando que la gran mayoría sufren alguna enfermedad crónica, sería muy arriesgado hacer que cumplan con las actividades planeadas en este programa social.

-En algunos casos los acompañantes son también personas mayores.

-Los tiempos para implementar de manera exitosa este programa social que estaba pensado en 6 meses ya no son los óptimos.

Debido a estas circunstancias y tomando en cuenta el apartado 8.3.8 de los lineamientos para elaborar reglas de operación de programas sociales que a la letra dice: “En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos”

3.4.- IDENTIFICACIÓN DE SIMILITUDES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dirigido a personas de 68 años en adelante.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL.

Contribuir a que personas mayores de 60 años en adelante hombres y mujeres y sus acompañantes cuidadores hombres y mujeres accedan a una vida digna a través de un apoyo económico para ambos.

4.2 OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS

Por medio de un apoyo económico único para las personas mayores y sus acompañantes cuidadores que les apoye en la emergencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México.

4.2.1.-Brindar a los beneficiarios personas mayores y acompañantes de este programa social un apoyo económico único de \$500.00 para cada uno.

4.2.2.-Una vez conformado el padrón de beneficiarios se mantendrá estrecha comunicación con ellos para verificar que recibieron sus apoyos.

4.2.3.-Se beneficiará hasta a 1000 personas mayores y a los mil acompañantes cuidadores de estos.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

5.1 POBLACION OBJETIVO

La Alcaldía cuenta con una población de 58,140 personas mayores de 60 años representando un 14.9% del total de la población de Iztacalco, de estas personas mayores de 60 años 24,076 son hombres y 34,064 son mujeres. (Encuesta Intercensal INEGI 2015).

5.2.-Las personas que serán beneficiarias de este programa social serán hasta a 1000 personas mayores de 60 años en adelante hombres y mujeres con sus acompañantes cuidadores mayores de 18 años hombres y mujeres que habiten en la alcaldía de Iztacalco, que hayan ingresado sus solicitudes a este programa social durante el tiempo de recepción de documentos de acuerdo con la convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 282 de fecha 13 de febrero del 2020 y que cumplan con los requisitos señalados en estas reglas de operación.

5.3.-Se priorizará a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccihuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016).

5.4.-Este programa social no incluye facilitadores.

6.- METAS FÍSICAS

6.1.- Otorgar un apoyo económico hasta a 1000 personas mayores de 60 años hombres y mujeres y un apoyo económico hasta a 1000 acompañantes cuidadores mayores de 18 años único de \$500.00 para cada uno en una sola dispersión. Solo se beneficiarán parejas de persona mayor y su acompañante, los acompañantes solo podrán formar pareja con una persona mayor.

6.2.-Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de este programa social y debido a la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, se ha focalizado a la población a beneficiar a aquellas que respondieron a la convocatoria de este programa social en febrero del año en curso y que hayan cumplido con los requisitos señalados en estas reglas de operación.

6.3.- Para este ejercicio fiscal los beneficiarios recibirán un apoyo económico único.

6.4.- Los beneficiarios de este programa social personas mayores y sus acompañantes cuidadores recibirán un apoyo económico único de acuerdo con las indicaciones que recibirán por parte del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

7.- GASTOS DE OPERACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

MONTO DESGLOSADO	PERSONA	FRECUENCIA
\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100M.N)	Apoyo económico único para 1000 personas mayores de 60 años y sus 1000 acompañantes cuidadores mayores de 18 años de \$500.00 pesos cada uno por única vez.	Única vez

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN.

Las Reglas de Operación de este programa social así como su convocatoria fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 282 de fecha 13 de febrero del 2020 y en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio.

8.1.2.-Vía telefónica serán notificados los solicitantes que serán beneficiados de este programa social.

8.1.3.-Los interesados podrán solicitar información al teléfono 56543133 Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, y en la página de internet www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio

8.1.4.-Este programa social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

8.2. REQUISITOS DE ACCESO

En caso de beneficiarios personas mayores

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Ser mayores de 60 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

En caso de beneficiarios acompañantes

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Ser mayores de edad

Ser la persona responsable del cuidado y acompañamiento de la persona mayor plenamente identificado por la persona mayor

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

En caso de los facilitadores de servicios terapéuticos físicos

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Certificado o constancia o cedula profesional que acredite sus conocimientos en terapia física
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

8.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.3.1.- Los interesados en participar como beneficiarios y acompañantes en este programa social debieron presentarse en pareja con la documentación señalada al día hábil siguiente de publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicada en: Plaza Benito Juárez Edificio B planta alta en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde se recibió la documentación y llenaron los formatos que ahí se les proporcionaron. Al haber cumplido con este paso y de acuerdo con la situación de emergencia sanitaria se procederá a identificar a las parejas de solicitantes que cumplan con los requisitos señalados y se elaborará un padrón de beneficiarios, posteriormente se les notificará vía telefónica los pasos a seguir para recibir sus apoyos por única vez.

8.3.2.- Este programa social no incluye facilitadores

8.3.3.- El área responsable del acompañamiento, asesoramiento, correcciones o subsanar las solicitudes de acceso será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

8.3.4.- La documentación que conforma el expediente se encuentra en resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

8.3.5.- Al momento de entregar sus documentos los solicitantes:
-Llenaron una cedula de identificación (Cedula que se les proporciono al momento de entregar sus documentos).

Las solicitudes se recibieron para su análisis y selección

8.3.6.- Las solicitudes en su totalidad una vez cerrado el periodo de recepción fueron revisadas para corroborar que cumplan con los requisitos señalados.

8.3.7.- Este programa social incluye hombres y mujeres, la oportunidad de acceder a este programa social no es limitativa por cuestiones de género.

8.3.8.- En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9.- En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.10.- Los casos no contemplados en las presentes reglas de operación respecto a personas en situaciones de excepción, situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán resueltos por la autoridad competente cuidando en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.11.- Cualquier solicitante puede conocer el estado que guarda su solicitud a partir del día de la re publicación de estas reglas de operación únicamente vía telefónica al número 56543133 J

8.3.12.-Los solicitantes recibieron al momento de entregar su documentación un recibo que indica que documentación entregaron, fecha de recepción de esta, hora y nombre de la persona que los atendió.

8.3.13.-No se podrá solicitar ningún procedimiento ni requisito que no esté previsto en estas reglas de operación, ni se adicionará a la convocatoria correspondiente. **Salvo situaciones de emergencia.**

8.3.14.-Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales, y quien incurra en esta falta recibirá las sanciones a que haya lugar y que indiquen las leyes correspondientes.

8.3.15.- Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16.-En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación. **Salvo situaciones de contingencia o emergencia**

8.3.17.-Cualquier solicitante que considere que ha sido excluido de manera injusta de este programa social podrá interponer su queja ante la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

8.4.1.- REQUISITOS DE PERMANENCIA

Que los datos proporcionados sean verídicos

CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Que los datos proporcionados no sean verídicos y no sean verificables.

CAUSALES DE BAJA

Cuando el acompañante se haya inscrito con dos o más personas adultas

8.4.2.- En caso de incurrir en los causales de suspensión o baja el solicitante será notificado de los motivos por los cuales no procedió su solicitud.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

9.1.-Se priorizará de entre las personas que entregaron su solicitud a aquellas personas mayores que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccihuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016).

9.2.-Se priorizará a las personas mayores hombres y mujeres que hayan cumplido con los requisitos.

9.3.-Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de beneficios disponibles se realizará un sorteo que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. En

este sorteo no podrá estar presente el alcalde y contará con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control, un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante del área técnico operativo responsable de la implementación de este programa y un Notario Público que de Fe de la transparencia del proceso.

10.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. OPERACIÓN

Una vez seleccionados los beneficiarios de este programa social, serán notificados únicamente vía telefónica para evitar su desplazamiento para consultar listados.

Etapa 1 Recepción de solicitudes y documentación los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del 13 de febrero. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

Etapa 2 Análisis y selección de beneficiarios. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad

Etapa 3 Notificación a los solicitantes aceptados vía telefónica.

Etapa 4. Implementación del programa social. Pago de dispersión única. A cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, cuidando en todo momento las recomendaciones sanitarias, uso de gel, cubrebocas, sana distancia, etc.

10.1.1.-Sera el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad responsable de la implementación del programa social.

10.1.2.-Los datos personales de los beneficiados y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

10.1.3.-De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, material de difusión convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4.-La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

10.1.5.-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6.-La ejecución del programa social, se ajustará al objetivo y reglas de operación establecidas y se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas en Situaciones de Vulnerabilidad supervisara que la entrega de los apoyos sea ágil y a la persona beneficiaria.

10.2.1.-Será La Contraloría Social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México quien tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

11.1.-En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable del programa podrá presentar su queja vía telefónica o en la página de internet oficial de la alcaldía Iztacalco dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social.

13.2 INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a que personas mayores de 60 años en adelante hombres y mujeres y sus acompañantes accedan a una vida digna	Personas mayores y sus acompañantes atendidas durante el periodo	Número de solicitudes / población atendida	De suficiencia	Solicitudes	Única vez	Alcaldía Iztacalco/ Grupo de atención prioritaria	Expedientes, padrón de beneficiarios, Volantes de liberación	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Que los beneficiarios no reciban su apoyo	Beneficiar hasta a 1000 personas mayores y sus acompañantes
Proposito	Brindar a personas mayores de 60 años en adelante hombres y mujeres y sus acompañantes accedan a una vida digna	Personas mayores y sus acompañantes atendidas durante el periodo	Total, del recurso invertido por los beneficiarios/ Número total de beneficiarios del programa social	De eficiencia	Total, de beneficiarios	Única vez	Alcaldía Iztacalco/ Grupo de atención prioritaria	Expedientes, Padrón de beneficiarios, Volantes de liberación.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Que los beneficiarios no reciban su apoyo	Beneficiar hasta a 1000 personas mayores y sus acompañantes

com pon ente s	Apoyo económi co único de \$500.00 para cada uno para hasta mil acompañ antes cuidador es y mil personas mayores.	Recur so	dispersi ón económ ico/ Total de benefic iarios	De eficie ncia	Total, de benefic iarios/T otal de recurso s entrega dos	Única vez	Alc aldí a Izta calc o/ Gru po de aten ción prio ritar ia	Expedi entes, Padrón de benefic iarios, Volante s de liberaci ón.	Sub direcc ión de Grup os Socia les Jefatu ra de Unida d Depar tamen tal de Atenc ión a Grup os en Situac ione s de Vulne rabili dad	Que los ben efic iari os no reci ban su apo yo	Ben efici ar hast a 100 0 pers onas may ores y sus aco mpa ñant es
Acti vida des	Recibir la documen tación Seleccio nar beneficia rios Elaborar Padrón de beneficia rios Entregar apoyos únicos	Segui mient o de benef iciari os	dispersi ón económ ica única realizad a en este periodo	De cober tura	Total, de benefic iarios/T otal de recurso s entrega dos	Única vez	Alc aldí a Izta calc o/ Gru po de aten ción prio ritar ia	Expedi entes, Padrón de benefic iarios, Volante s de liberaci ón.	Jefatu ra de Unida d Depar tamen tal de Atenc ión a Grup os en Situac ione s de Vulne rabili dad	Retr aso en la entr ega de los apo yos.	Ben efici ar hast a 100 0 pers onas may ores y sus aco mpa ñant es

Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, **A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES (PAPSM) 2020**. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, **“PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES PAPSM” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Eduardo Flores Flores Jefe de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente instrumento deja sin efectos el publicado con fecha 13 de febrero del 2020, solo en lo que refiere a los numerales en mención.

Ciudad de México, a 23 de noviembre del 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO